CONTRATO N° 02/2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAI domiciliada en Yegros 338 e/ Mcal. Estigarribia, Ypacarai República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma STENCIL S.A. CON RUC. 80089777-3 domiciliada en Calle Puerto Pinasco República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO con cédula de identidad N° 1.676.102, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ***CONTRATACION DIRECTA N°09/2020 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPACARAI CON ID N° 387918.-.***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPACARAI CON ID N° 387918.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica***----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***387918.***.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento ***CONTRATACION DIRECTA N°09/2020 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPACARAI CON ID N° 387918.***.----------

STENCIL S.A.
RUC: 80089777-3

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI
Secretaría General

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI
Intendencia

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATACION DIRECTA Nº09/2020 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPACARAI CON ID Nº 387918.-

								STENCIL S.A	
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	50221101-001	Arroz	Kilogramos	Paquete	1.796	Campo Via	NACIONAL	4.700	8.441.200
2	50192902-001	Fideos	Kilogramos	Paquete	1.436,8	Campo Via	NACIONAL	5.733	8.237.174
3	50171551-001	Sal Fina	Kilogramos	Paquete	1.796	El Carretero	NACIONAL	1.865	3.349.540
4	50161509-002	Azucar Blanca	Kilogramos	Paquete	449	Campo VIA	NACIONAL	6.468	2.904.132
5	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	Botella	808,2	Puraite	NACIONAL	10.750	8.688.150
6	50171549-001	Yerba Mate	Kilogramos	Paquete	449	Campo Verde	NACIONAL	11.000	4.939.000
7	50131702-011	Leche de entera liquido	Litros	Tetrapak	1.796	La Fortuna	NACIONAL	6.000	10.776.000
8	50181903-004	Palito	Kilogramos	Paquete	898	Dedalitos	NACIONAL	7.800	7.004.400
9	50101538-011	Papa	Kilogramos	Paquete	898	IAC	NACIONAL	7.100	6.375.800
10	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Paquete	898	IAC	NACIONAL	7.833	7.034.034
11	50101538-009	Locote	Kilogramos	Paquete	898	IAC	NACIONAL	10.000	8.980.000
								PRECIO TOTAL	76.729.430

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Ypacarai.----------

STENCIL S.A. RUC: 80069777-3

Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypacarai, República del Paraguay a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.----------

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

STENCIL S.A.
RUC: 80039777-3

ENRIQUE GUSTAVO FARIAS AQUINO
STENCIL S.A